

termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, así como en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo CEE complementaria, por un periodo de validez que caducará el 16 de junio de 2004, a favor de «Hispano Ico, Sociedad Anónima», de un termómetro clínico de mercurio, de varilla de vidrio, con dispositivo de máxima, fabricado por la misma empresa.

Segundo.—La modificación que se introduce consiste en recubrir el depósito de mercurio con una película de resina sintética.

Tercero.—Las condiciones generales de funcionamiento de los termómetros objeto de esta aprobación complementaria se indican en el certificado que se entrega a «Hispano Ico, Sociedad Anónima». Esta empresa publicará dichas condiciones en la hoja de instrucciones de uso con que deberá comercializar el instrumento.

Cuarto.—Los termómetros llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Modelo: F-24.

La indicación del símbolo de unidad de temperatura: «°C».

La marca de identificación del constructor: «Ico».

El signo de aprobación de modelo, en la forma:

E-94
02.11

Quinto.—Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo, quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Sexto.—Esta aprobación atañe únicamente a los requisitos metrológicos y no tiene referencia alguna con los aspectos sanitarios ni con otras prescripciones aplicables.

Barcelona, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

#### 4003

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación CEE de modelo complementaria del termómetro clínico de mercurio para uso normal marca «Ico», modelo F-23, fabricado en España por la firma «Hispano Ico, Sociedad Anónima» y presentado por la entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, 56 y 58, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de un termómetro clínico de mercurio, para uso normal, marca «Ico», modelo F-23, fabricado por «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, 56 y 58, de Barcelona,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva 84/414/CEE, de 18 de julio de 1984, sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, así como en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo CEE complementaria, por un periodo de validez que caducará el 16 de junio de 2004, a favor de «Hispano Ico, Sociedad Anónima», de un termómetro clínico de mercurio, de varilla de vidrio, con dispositivo de máxima, fabricado por la misma empresa.

Segundo.—La modificación que se introduce consiste en recubrir el depósito de mercurio con una película de resina sintética.

Tercero.—Las condiciones generales de funcionamiento de los termómetros objeto de esta aprobación complementaria se indican en el certificado que se entrega a «Hispano Ico, Sociedad Anónima». Esta empresa publicará dichas condiciones en la hoja de instrucciones de uso con que deberá comercializar el instrumento.

Cuarto.—Los termómetros llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Modelo: F-23.

La indicación del símbolo de unidad de temperatura: «°C».

La marca de identificación del constructor: «Ico».

El signo de aprobación de modelo, en la forma:

E-94
02.09

Quinto.—Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo, quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Sexto.—Esta aprobación atañe únicamente a los requisitos metrológicos y no tiene referencia alguna con los aspectos sanitarios ni con otras prescripciones aplicables.

Barcelona, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

#### 4004

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación CEE de modelo complementaria del termómetro clínico de mercurio para uso normal marca «Ico», modelo PP-01, fabricado en España por la firma «Hispano Ico, Sociedad Anónima» y presentado por la entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, 56 y 58, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de un termómetro clínico de mercurio, para uso normal, marca «Ico», modelo PP-01, fabricado por «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, 56 y 58, de Barcelona,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva 84/414/CEE, de 18 de julio de 1984, sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, así como en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo CEE complementaria, por un periodo de validez que caducará el 25 de noviembre de 2004, a favor de «Hispano Ico, Sociedad Anónima», de un termómetro clínico de mercurio, de varilla de vidrio, con dispositivo de máxima, fabricado por la misma empresa.

Segundo.—La modificación que se introduce consiste en recubrir el depósito de mercurio con una película de resina sintética.

Tercero.—Las condiciones generales de funcionamiento de los termómetros objeto de esta aprobación complementaria se indican en el certificado que se entrega a «Hispano Ico, Sociedad Anónima». Esta empresa publicará dichas condiciones en la hoja de instrucciones de uso con que deberá comercializar el instrumento.

Cuarto.—Los termómetros llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Modelo: PP-01.

La indicación del símbolo de unidad de temperatura: «°C».

La marca de identificación del constructor: «Ico».

El signo de aprobación de modelo, en la forma:

E-94
02.16

Quinto.—Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo, quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Sexto.—Esta aprobación atañe únicamente a los requisitos metrológicos y no tiene referencia alguna con los aspectos sanitarios ni con otras prescripciones aplicables.

Barcelona, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.